



Valladolid, 21 de septiembre de 2015

A/a.: Julio Ignacio Gamarra Rocandio  
Despacho C-248 (6ª Planta)  
DIRECCIÓN GENERAL DEL AGUA  
MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE  
Pl. San Juan de la Cruz, s/n  
28071 – MADRID –

CLAVE: 02.400-0134/7521  
LOTE 9

ASUNTO: SOLICITUD DE EXCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS EN LA "OBRA DE EMERGENCIA PARA RESTAURAR LOS CAUCES DAÑADOS POR AVENIDAS EN FEBRERO, EN LA CUENCA DEL DUERO, AÑO 2015. LOTE 9".

Según lo dispuesto en el *Real Decreto – Ley 2/2015, de 6 de marzo, por lo que se adoptan medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y otros efectos de los temporales de lluvia, nieve y viento acaecidos en los meses de enero, febrero y marzo 2015*, han sido declarados como **obra de emergencia**, los siguientes proyectos incluidos en la "Obra de emergencia para restaurar los cauces dañados por avenidas en febrero, año 2015, lote 9":

- "Actuaciones preventivas y reparativas de los ríos por motivos de riadas en el azud de Santiago del Molinillo (León)".
- "Actuaciones preventivas y reparativas de los ríos por motivos de riadas en el meandro de Santiago del Molinillo (León)".
- "Actuaciones preventivas y reparativas de los ríos por motivos de riadas en el azud de Santa Marina del Rey (León)".
- "Obras de protección de la margen derecha del río Órbigo a la altura de la depuradora de aguas residuales de Benavides de Órbigo (León)".

De conformidad con lo establecido en el artículo 113 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, con fecha **26 de mayo de 2015**, el Consejo de Ministros efectuó el acto de **toma de razón** de las obras de emergencia para restaurar los cauces y las infraestructuras dañadas por las avenidas de febrero 2015 en la cuenca del río Duero, entre los que se incluían los proyectos citados.

Habiéndose remitido a esa Dirección General del Agua con fecha **3 de junio de 2015** toda la tramitación y documentación ambiental asociada, **se solicita a esa Dirección General la exclusión del procedimiento de evaluación de impacto ambiental de los proyectos indicados** de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

EL DIRECTOR TÉCNICO  
REGISTRO GENERAL DEL  
MINISTERIO DE AGRICULTURA,  
ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Entrada 20160010053400  
22/09/2015 10:31:14  
Fdo.: Alfredo González González